

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales verificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. **Preios.**—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM 7962

Las leyes obligadas en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorio de Ultramar sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y disposiciones que se mandan publicar en los **BOLETINES OFICIALES** de las provincias de Mallorca, Menorca y Ibiza, se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 1.º y 2 de Enero)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 39

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 4 de Enero de 1918 en vapor *Rey Jaime II* procedentes de Valencia.

Harina de trigo	15.000 Kgs.
Arroz	64.120 .
Patatas	10.000 .
Maíz	1.900 .
Café	740 .

Palma 5 de Enero de 1918.

El Gobernador,

José Estruch Chafer

Núm. 34

Secretaría —Negociado 2.º

CIRCULAR.—El Excmo. Sr. General Subinspector y Gobernador Militar de Mallorca, en escrito fecha de ayer, me dice lo siguiente:

«Dispuesto por R. O. telegráfica de 29 de Diciembre del finado año que se comunique con urgencia el resultado de la revista anual de dicho año, con objeto de conocer cuanto antes el número de los que dejan de pasarla, me complace en dirigirme a V. S. rogándole se digne ordenar a los Alcaldes de los pueblos de Mallorca, a excepción de los de aquellos que exista Comandante Militar y al de Sansellas y Baniabufar, el cumplimiento urgente de lo soberanamente dispuesto, remitiéndome a la posible brevedad las relaciones del resultado de la pasada ante aquellos por los individuos pertenecientes a sus demarcaciones.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los respectivos Alcaldes procedan con toda urgencia a dar cumplimiento a lo que se previene en el preinserto escrito.

Palma 4 de Enero de 1918.

El Gobernador,

José Estruch Chafer

Núm. 6

MINAS.—Por cuanto D. José Ferriol Font ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «San José» en el paraje nombrado «Roqueta» lin-

dante por N. con camino por el E. con tierras de José Vanrell, por S. con la de Bartolomé Susana y por O. con la de Jaime Ribas del término municipal de María de la Salud haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la esquina N. E. de la casita existente en dicha finca «Roqueta» propia del solicitante.

A partir de él se medirán, en dirección N., 250 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección E., 200 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección S., 400 y se colocará la 3.ª; desde ésta, en dirección O., 500 y se colocará la 4.ª; desde ésta, en dirección N., 400 y se colocará la 5.ª y a los 300 metros en dirección N., se encontrará la 1.ª estaca quedando cerrado un perímetro que comprende las veinte pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 29 de Diciembre de 1917.

El Gobernador,

José Estruch Chafer

Núm. 7

MINAS.—Por cuanto D. Gabriel Ferriol y Gibert ha presentado una solicitud de Registro de treinta y cinco pertenencias de mineral lignito con el título de «La Noch» en el paraje nombrado predio *Sa Bastida* del término municipal de San Juan haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la esquina O. de la casita llamada *Caseta de Sa Viña*, existente en dicho predio, punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán, en dirección S. O., 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección S. E., 100 y se colocará la 2.ª desde ésta, en dirección S. O., 700 y se colocará la 3.ª; desde ésta, en dirección N. O., 500 y se colocará la 4.ª; desde ésta, en dirección N. E., 700 y se colocará la 5.ª; y a los 400 metros de ésta en dirección S. E., se hallará la primera estaca que dando cerrado un perímetro que comprende los treinta y cinco pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 31 de Diciembre de 1917.

El Gobernador,

José Estruch Chafer.

Núm. 8

MINAS.—Por cuanto D. Gabriel Vallori Garau ha presentado una solicitud

de Registro de veinte y nueve pertenencias de mineral lignito con el título de «La Constancia» en el paraje nombrado Es Puig Ferrer del término municipal de Inca y Selva haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el ángulo mas al O. de la cochera unida a la casa del predio Es Puig Ferrer propiedad de don Pedro Balle sita en el término de Inca.

A partir de él se medirán, en dirección N., 250 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección E., 500 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección S., 300 y se colocará la 3.ª; desde ésta, en dirección O., 300 y se colocará la 4.ª; desde ésta, en dirección S., 200 y se colocará la 5.ª; desde ésta, en dirección O., 400 y se colocará la 6.ª; desde ésta, en dirección N., 500 y se colocará la 7.ª, y a los 200 metros de ésta en dirección E. se hallará la 1.ª estaca, quedando cerrado un perímetro que comprende las veinte y nueve pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 31 de Diciembre de 1917.

El Gobernador,

José Estruch Chafer

Núm. 9

MINAS.—Por cuanto D. Gabriel Ferriol Gibert ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «San Gabriel» en el paraje nombrado Son Frontera predio que es propio de don Andrés Real Font del término municipal de Sineu haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la esquina S. O. de la porción del citado predio, conocida por *Se Tanque de derrera ses Cases*, punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán en dirección N., 500 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección E., 400 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección S., 500 y se colocará la 3.ª y a los 400 metros de ésta, en dirección O. se encontrará el punto de partida, quedando cerrado un perímetro que comprende las veinte pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 31 de Diciembre de 1917.

El Gobernador,

José Estruch Chafer

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de Diciembre último deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación:

Ración de pan de 700 gramos	0'25
Idem de cebada de 4 kilogramos	1'25
Idem de paja de 6 idem	0'70
Litro de aceite	1'50
Idem de petróleo	0'80
Idem de vino	0'40
Kilogramo de carbón	0'12
Idem de leña	0'03
Idem de paja larga	0'10
Idem de carne de vaca	1'96
Idem de idem de carnero	2'00

Palma 2 de Enero de 1918.—El Vicepresidente, Gabriel Massanet.—P. A. de la C. P.—Miguel Font, Secretario.

Núm. 30

Don Miguel Font y Gorostiza, Abogado del Ilustre Colegio de Palma, Secretario de la Excma. Diputación provincial y en tal concepto Secretario, también de la Junta provincial del Censo Electoral de Baleares, Sección de Mallorca.

Cerifico: Que el acta de la sesión celebrada por la referida Junta el día dos del corriente copiada a la letra dice así:

«En la ciudad de Palma de Mallorca a dos de Enero de 1918 reuniones en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Excma. Diputación provincial bajo la presidencia del Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Territorial D. Jacinto Jaraiz, el Sr. Director del Instituto General y Técnico, el Vocal designado por la Junta provincial de Reformas Sociales, el Sr. Decano del Colegio Notarial, el Sr. Jefe de Estadística, el Sr. Presidente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, el Sr. Presidente de la Real Academia de Medicina, el Sr. Presidente de la Cámara Oficial Agrícola, el Sr. Presidente de Desarrollo del Aire y el Sr. Presidente del Circulo de Obreros Católicos como Vocales propietarios; el Sr. Vicepresidente del Colegio Médico-Farmacéutico, el Sr. Vicepresidente de la Cámara Oficial de Comercio y el Sr. Vicepresidente de la Igualdad en concepto de Suplente, por hallarse vacante el cargo de Presidente de dichas Sociedades; habiendo excusado su asistencia el Presidente y el Conciliario 1.º de la Academia provincial de Bellas Artes y no habien-

do comparecido el Sr. Decano del Colegio de Abogados, y el Señor Vicepresidente de la Unión Protectora Mercantil no obstante estar citados legalmente; al dar las doce, hora señalada al efecto se declaró abierta la sesión por el Sr. Presidente quien seguidamente dispuso que por el infrascrito Secretario se diera lectura a las disposiciones legales y gubernativas pertinentes a este acto.—Terminada dicha lectura el Sr. Presidente en nombre del Gobierno de S. M. el Rey (q. D. g.) declaró constituida la Junta provincial del Censo Electoral que ha de estar en ejercicio durante el bienio de 1918-1919 dando al efecto posesión de los cargos que por ministerio de la ley les corresponde desempeñar en ella a cada uno de los Sres. presentes, y haciendo especial mención de que el de Vicepresidente 1.º lo ejercerá el Sr. Director del Instituto General y Técnico y el de Vicepresidente 2.º el Vocal designado por la Junta provincial de Reformas Sociales.

Seguidamente se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Por disposición del Sr. Presidente y a los efectos que determina la Regla 21 de la R. O. de 16 de Septiembre de 1907 se hace constar que constituyen esta Junta provincial del Censo con arreglo al artículo 11 de la Ley Electoral vigente los Señores siguientes:

Presidente

Ilmo. Sr. D. Jacinto Jaraiz, Presidente de la Audiencia Territorial de Palma.

Vice-Presidente 1.º

D. Joaquín Botia, Director del Instituto General y Técnico.

Vice-Presidente 2.º

D. Juan Lladó Simó, Vocal designado por la Junta provincial de Reformas Sociales.

Vocales propietarios

D. Ramon Obrador, Decano del Colegio de Abogados.

D. José Socias, Decano del Colegio Notarial.

D. Damián Serra, Jefe de Estadística.
D. Antonio Barceló, Presidente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País.

D. Tomás Darder, Presidente de la Real Academia de Medicina.

D. Gerónimo Rius, Presidente de la Academia provincial de Bellas Artes.

D. Bernardo Riera, Presidente del Colegio Médico-Farmacéutico.

El Sr. Presidente de la Cámara Oficial de Comercio (hoy vacante).

D. Antonio Rosselló, Presidente de la Cámara Oficial Agrícola.

El Sr. Presidente de la Igualdad (hoy vacante).

D. Lorenzo Lladó, Presidente del Desarrollo del Arte.

El Sr. Presidente de la Unión Protectora Mercantil (hoy vacante).

D. Jaime Casanovas, Presidente del Círculo de Obreros Católicos.

Vocales Suplentes

D. Sebastián Font, Vice-Director del Instituto General y Técnico.

D. Gabriel Coll, Vocal designado por la Junta provincial de Reformas Sociales.

D. Enrique Sureda, Diputado 1.º del Colegio de Abogados.

D. Rafael Togores, Censor 1.º del Colegio Notarial.

D. José de Oleza, Oficial tercero del Cuerpo facultativo de estadística.

D. Juan Massanet, Vicepresidente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País.

D. Jaime Font y Monteros, Vicepresidente de la Real Academia de Medicina.

D. Enrique Sureda, Conciliario 1.º de la Academia provincial de Bellas Artes.

M. Gabriel Oliver, Vicepresidente del Colegio Médico-Farmacéutico.

D. Miguel Salóm, Vicepresidente de la Cámara Oficial de Comercio.

D. Pedro Montaner Gual, Conde de

Peralada, Vicepresidente de la Cámara Oficial Agrícola.

D. Miguel Femenia, Vicepresidente de La Igualdad.

D. Juan Mir, Vicepresidente del Desarrollo del Arte.

D. Bartolomé L. Sastre, Vicepresidente de la Unión Protectora Mercantil.

D. Bartolomé Miralles, Vicepresidente del Círculo de Obreros Católicos.

Secretario sin voz ni voto

D. Miguel Font y Gorostiza, Secretario de la Diputación provincial.

Secretario suplente sin voz ni voto

D. Rafael Riutort y Portell, Oficial de la Diputación provincial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 11 de la Ley Electoral vigente, se acordó que la Junta provincial del Censo continuara celebrando sus sesiones en el Salón de actos públicos de la Diputación provincial con la venia y asentimiento de dicha Corporación a excepción de los actos que la misma ley señala expresamente en sus artículos 26 y 51 y disposición 4.ª transitoria.

En conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente se acordó que por el Secretario de la Junta se libre certificación del acta de la sesión que se estaba celebrando para que sea remitida al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central, debiendo además publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo último de la disposición 2.ª de la R. O. C. de 26 de Agosto de 1907.

En este estado el Sr. Presidente declaró terminado el acto y levantó la sesión.

El Presidente, Jacinto Jaraiz.—El Secretario, Miguel Font.

Y para que conste libro la presente en cumplimiento de lo acordado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia autorizada con el Visto Bueno del Sr. Presidente y sello de la Corporación en Palma a 3 de Enero de 1918.—Miguel Font.—V.º B.º—El Presidente, Jaraiz.

Núm. 14

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES

Sección de Menorca

El infrascrito, en funciones de Secretario de la Junta provincial del Censo electoral de la Sección de Menorca.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por dicha Junta en el día de la fecha, es del tenor siguiente:

«Reunidos a las doce horas del día dos de Enero de mil novecientos diez y ocho, en el despacho oficial del Juzgado de primera instancia é Instrucción de este partido, los Señores Juez de primera instancia del mismo, Director del Instituto general y técnico, el Notario mas antiguo de esta ciudad, el Abogado mas antiguo, Presidente de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Academia Mariana de San Estanislao, Subdelegación del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, Unión de obreros agrícolas, Ateneo científico literario y artístico, Biblioteca popular, Cámara agrícola oficial y Unión de Mariscadores, al objeto de dar cumplimiento al artículo once de la vigente Ley electoral y disposición segunda de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 26 Agosto de 1907, sin que hayan concurrido ni excusado las representaciones de La Protectora de la pesca, de la Cámara de Comercio y de la Junta local de Reformas sociales.—El Señor Presidente dispuso que por el Secretario se diera lectura, lo cual verificó éste, a las disposiciones de la citada ley electoral referentes a la constitución, funcionamiento, competencia y facultades de la Junta Provincial del censo electoral en esta Isla de Menorca por el término de dos años ó sea hasta el dos de Enero de mil novecientos veinte, siendo sus vocales natos con arreglo al artículo once

de la expresada Ley, los Señores siguientes:

Presidente

El Señor Juez de primera instancia é Instrucción de este partido D. Pedro de Benito y Varela ó el que desempeñe dicho cargo en propiedad.

Vice-Presidente primero

El Señor Director del Instituto general y técnico D. Bonifacio Illguez Illguez.

Vice-Presidente segundo

El vocal de la Junta de Reformas sociales D. Bartolomé Briones Mesa.

Vocales

1.º El Abogado con más años de ejercicio en la profesión residente en esta ciudad D. Pedro Ballester Pons.

2.º El Notario mas antiguo de esta ciudad D. Francisco Mercadal Pons.

3.º El Presidente de la caja de ahorros y Monte de Piedad D. Juan de Vidal Olivar.

4.º El Presidente de la Academia Mariana de San Estanislao D. Guillermo Pons Alzina.

5.º El Presidente de la Subdelegación del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro D. Juan J. Vidal y Mir.

6.º El Presidente de La Unión de obreros agrícolas D. Lorenzo Sintés y Pons.

7.º El Presidente de La Protectora de la pesca D. Pedro Pons Sitjes.

8.º El Presidente del Ateneo científico literario y artístico D. Antonio Victory Taltavull.

9.º El Presidente de la Cámara de comercio, industria y navegación don Bartolomé Escudero Manent.

10. El Presidente de La Biblioteca Popular, D. Ramón Uldemolins Lana.

11. El Presidente de la Cámara agrícola oficial D. José M.ª Mercadal Pons.

12. El Presidente de La Unión de Mariscadores D. Cristóbal Mus Pons.

Vocales suplentes

1.º El Vice Director del Instituto general y técnico D. José Pons Alzina.

2.º El vocal designado por la Junta local de Reformas sociales D. Juan Gomila Manent.

3.º El Abogado que sigue al mas antiguo D. Pedro Pons Vidal.

4.º El Notario D. Francisco Andreu Orfila que sigue al mas antiguo.

5.º El Vice Presidente de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad D. Camilo Mir Febrer.

6.º El Vice-Presidente de la Academia Mariana de San Estanislao don Francisco B. Ponseti Mascaró.

7.º El Vice-Presidente de la Subdelegación del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro D. Antonio Pons Garau.

8.º El Vice-Presidente de La Unión de obreros agrícolas D. Antonio Sintés Coll.

9.º El Vice-Presidente de La Protectora de la pesca D. Mateo Ponseti Sintés.

10. El Vice-Presidente del Ateneo científico, literario y artístico D. Pedro Mir y Mir.

11. El Vice-Presidente de la Cámara de Comercio, industria y navegación D. Jorge T. Ladio Olivar.

12. El Vice-Presidente de la Biblioteca Popular D. José Bañis Juaneda.

13. El Tesorero de la Cámara Agrícola oficial D. Guillermo de Olives y Soler.

14. El Vocal de La Unión de Mariscadores D. Rafael Mus Carreras.

Secretario sin voz ni voto

El que lo es de gobierno del Juzgado de primera instancia é Instrucción de este partido D. Ramon Menac Pueyo, ó el llamado en derecho a sustituirle en el cargo.

La Junta acordó continuar, por ahora, celebrando sus sesiones en el despacho, digo local oficial del Juzgado de primera instancia é Instrucción del partido, siempre que legalmente corresponda y que por el Secretario de la misma se libren certificaciones literales,

de esta acta, remitiéndose una de ellas a la Junta central del censo y la otra al Sr. Gobernador civil de la Provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de conformidad a lo dispuesto en el párrafo último de la disposición segunda de la citada Real Orden circular de 26 de Agosto de 1907; y en cumplimiento de lo ordenado en la regla vigésima primera de la Real Orden de 16 Septiembre de 1907, se hace contar que los suplentes nombrados en las respectivas categorías, así como los que lo son de aquellos vocales que el referido artículo 11 de la Ley establece de una manera taxativa, son los anteriormente relacionados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y quedando así llenado el objeto de la reunión y constituida por tanto la Junta Provincial del censo electoral en la Sección de Menorca, que ha de funcionar durante el bienio de mil novecientos diez y ocho y mil novecientos diez y nueve, se dió por terminado el acto extendiéndose de ello la presente, quedando posesionados de sus cargos los Sres. expresados que la constituyen por lo que se menciona, haciéndose contar que ha comparecido al empezar el acto, el vocal de la Junta de reformas sociales D. Juan Gomila Manent como suplente de D. Bartolomé Briones Mesa; y que el Sr. D. Guillermo de Olives comparece sustituyendo a D. José María Mercadal y Pons que consta haberse escusado lo mismo que el Señor Briones.

Leida por mí el Secretario la presente acta despues de enterados los señores concurrentes de su derecho a hacerlo, al que han renunciado, la aprueban y firman de todo lo cual yo el oficial habilitado en funciones de Secretario por disfrutar de licencia el que lo es Don Ramón Menac, Certifico.—Pedro de Benito y Varela.—Bonifacio Illguez.—Pedro Ballester.—Francisco Mercadal.—Guillermo Pons.—Antonio Victory.—Juan de Vidal.—Guillermo de Olives.—Juan F. Vidal.—R. Uldemolins.—Cristóbal Mus.—Lorenzo Sintés Pons.—Juan Gomila.—Emilio Simó, oficial.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia a fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, libro la presente certificación visada por el Sr. Presidente en Mahón a dos de Enero de mil novecientos diez y ocho.—Emilio Simó, oficial.—V.º B.º—El Presidente, Benito.

Núm. 12

SECCION ADMINISTRATIVA

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES

Habiéndose dispuesto por circular de la Junta central de Derechos positivos del Magisterio de Instrucción primaria de fecha 14 de octubre de 1907 que durante el mes de enero de cada año los jubilados y pensionistas del Magisterio están obligados a presentarse al Presidente de la Junta local del pueblo de su residencia ó en las Secciones administrativas los que residan en las Capitales de provincia con objeto de que puedan aquellas Autoridades certificar la existencia de los participes en el disfrute del Montepío, y que los Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza remitan a las Secciones administrativas antes del 15 de Febrero siguiente relación firmada y sellada de todos los individuos que se le hayan presentado a pasar la revista personal, se recuerda a unos y otros por medio de la presente la obligación en que están de dar cumplimiento a las expresadas disposiciones.

Palma 30 Diciembre de 1917.—El Jefe de la Sección, Salvador M.ª Bover.

Núm. 29

TESORERIA DE HACIENDA

DE BALEARES

Notificación.—Al Sr. Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de San Juan Bautista D. Pedró Mari Torres, D. José Ramon Roig, D. Juan Ramon Torres, D. Andrés Roig Escandell, D. Antonio Torres Juan, D. Juan Riera Bonat, Don

José Serra Bonet, D. Bartolomé Ferrer Tous, D. Antonio Planells Tous, Don Pedro Mari Escandell, D. Antonio Torres Torres y D. Antonio Mari Torres.

Se les notifica que en esta Tesorería de Hacienda se está instruyendo expediente de responsabilidad personal solidaria y mancomunadamente contra dichos señores que forman el municipio de San Juan Bautista, por la falta de ingreso en el Tesoro de las 3.479'24 pesetas recaudadas por Consumos del segundo y tercer trimestre del ejercicio de 1917, de acuerdo con lo que preceptúan los artículos 324 y 326 del Reglamento de Consumos de 11 de Octubre de 1898.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de dichos Señores, advirtiéndoles que dentro del término de un mes a contar de la publicación del presente anuncio en dicho periódico Oficial, puedan alegar en su defensa lo que tengan por conveniente y transcurrido dicho plazo sin que produzcan razones atendibles, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la responsabilidad personal, solidaria y mancomunadamente contra los mismos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 327 del expresado Reglamento.

Palma 3 Enero de 1918.—Raimundo Montis.

Núm. 15

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Santafí.

Certifico: que la Junta municipal del Censo electoral de este término, que ha de actuar en el bienio de 1918 a 1920, ha quedado constituida en la siguiente forma.

Presidente: D. Simon Bonet Caldentey.

Vice-Presidente: D. Guillermo Rigo Bonet.

Suplente: D. Jaime Antonio Clar Bonet.

Vocal: D. Agustin Clar Calvo.

Suplente: D. Damian Vidal Vila.

Vocal: D. Bernardo Clar Vicens.

Suplente: D. Pedro Tomas Ferrando.

Vocal: D. Bartolome Vidal Rigo.

Suplente: D. Benito Burguera Vidal.

Secretario: D. Marcos Vidal Rodriguez.

Así mismo certifico; que para Segundo Vice-presidente de la citada Junta, ha sido designado el Vocal D. Bartolomé Vidal Rigo.

Y para que conste libro el presente en Santafí a 2 de Enero de 1918.—El Presidente, Simón Bonet.—P. S. M.—El Secretario, Marcos Vidal.

Núm. 17

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Mercadal.

Certifico: que la Junta municipal del Censo electoral de este término, que ha de actuar en el bienio de 1918 a 1920, ha quedado constituida en la siguiente forma.

Presidente: D. Jaime Villalonga Palomó.

Vice-Presidente: D. Bartolomé Florit Capó.

Suplente: D. José Gornés Moll.

Vocal: D. Jaime Gari Amengual.

Suplente: D. José Carretero Vila.

Vocal: D. Francisco Vidal Pallicer.

Suplente: D. Nicolas Pelegri Pomar.

Vocal: D. Juan Mercadal Juaneda.

Suplente: D. Juan M. Sintés Mercadal.

Vocal: D. José Carretero Vila.

Suplente: D. Miguel Gomila Jover.

Vocal: D. Martin Moll Gofalons.

Suplente: D. Bartolomé Huguet Simó.

Secretario: D. Matias Thomas Sastre.

Así mismo certifico; que para Segundo Vice-presidente de la citada Junta, ha sido designado el Vocal D. Juan Mercadal Juaneda.

Y para que conste libro el presente en Mercadal a 2 de Enero de 1918.—El Presidente, Jaime Villalonga.—P. S. M.—El Secretario, Matias Thomas.

Núm. 18

Don Miguel Pons Triay, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de la villa de Alayor, Menorca

Certifico: que del acta de la sesión celebrada en el día de hoy, por dicha Junta aparece que ésta ha quedado constituida en la forma siguiente.

Presidente: D. Francisco Vinent Serra.

Vice-Presidente 1.º: D. Agustin Grandio Tendero.

Vice-Presidente 2.º: D. José Buils Moll.

Vocales Titulares: D. Lorenzo Pons Carreras de S., D. Pedro Pons Pons de S., D. Martin Timoner Cardona y don Juan Petrus Rosselló.

Vocales Suplentes: D. Pedro Carreras Bagur, D. Marcos Carreras Pons, don Pedro Florit Camps, D. Juan Pons Hernandez, D. Tomas de Salort Salort y D. Juan Pons Moll.

Secretario sin voz ni voto: D. Miguel Pons Triay.

Y para que conste y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, expido la presente certificación con el V.º B.º del Presidente en Alayor a 2 Enero de 1918.—Miguel Pons Triay, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Vinent.

Núm. 19

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Ferrerías.

Certifico: que la Junta municipal del Censo electoral de este término, que ha de actuar en el bienio de 1918 a 1920, ha quedado constituida en la siguiente forma.

Presidente: D. Miguel Salom Vidal.

Vice-presidente: D. Francisco Marcaró Ferber.

Suplente: D. Antonio Coll Febrer.

Vocal: D. Pedro Pons Sintés.

Suplente: D. Miguel Salom Vidal.

Vocal: D. José Cardona Fullana.

Suplente: D. Antonio Sintés Villalonga.

Vocal: D. Luis Florit Florit.

Suplente: D. José Enrich Gornés.

Vocal: D. Miguel Moll Barber.

Suplente: D. Lorenzo Rotger Janer.

Vocal: D. Gabriel Barber Bagur.

Suplente: D. Mariano Fraga Solá.

Secretario: D. Luis Florit y Febrer.

Así mismo certifico que para Segundo Vicepresidente de la citada Junta, ha sido designado el Vocal D. José Cardona Fullana.

Y para que conste libro el presente en Ferrerías a 2 de Enero de 1918.—El Presidente, Miguel Salom.—P. S. M.—El Secretario, Luis Florit.

Núm. 22

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Lluchmayor.

Certifico: que la Junta municipal del Censo electoral de este término, que ha de actuar en el bienio de 1918 a 1919, ha quedado constituida en la siguiente forma.

Presidente: D. Sebastian Vidal Mut.

Vice-presidente: D. Miguel Mataró Monserrat.

Suplente: D. Antonio Salvá Morlá.

Vocal: D. Miguel Mataró Verdura.

Suplente: D. Antonio Monserrat Tomás.

Vocal: D. Pedro Antonio Carbonell Amengual.

Suplente: D. Sebastian Monserrat Amengual.

Vocal: D. Juan Rigo Catañy.

Suplente: D. Bernardo Tomas Catañy.

Vocal: D. Miguel Clar Oliver.

Suplente: D. Damian Salva Morlá.

Vocal: D. Bernardo Ripoll Llompard.

Suplente: D. Pedro Ignacio Aulet Compañy.

Secretario: D. Miguel Vaquer Veyñ.

Así mismo certifico; que para Segundo Vice-presidente de la citada Junta, ha sido designado el Vocal D. Miguel Clar Oliver.

Y para que conste libro el presente en Lluchmayor a 2 de Enero de 1918.—El Presidente, Sebastian Vidal.—P. S. M.—El Secretario, Miguel Vaquer.

Núm. 26

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Capdepera.

Certifico: que la Junta municipal del Censo electoral de este término, que ha de actuar en el bienio de 1918 y 1919, ha quedado constituida en la siguiente forma.

Presidente: D. Juan Melis Pascual.

Vice-Presidente: D. Bartolomé Melis Font.

Suplente: D. Antonio Massanet Llinás.

Vocal: D. Mateo Melis Moll.

Suplente: D. Antonio Ferrer Pellicer.

Vocal: D. Francisco Flaquer Melis.

Suplente: D. Pedro Ginard Ferrer.

Vocal: D. Juan Sureda Lliteras.

Suplente: D. Pedro José Melis Font.

Vocal: D. Antonio Caldentey Sancho.

Suplente: D. Antonio Vaquer Moll.

Vocal: D.

Suplente: D. Jerónimo Sancho Pellicer.

Secretario: D. Pedro Sancho Alzina.

Así mismo certifico; que para Segundo Vice-Presidente de la Junta, ha sido designado el Vocal D. Antonio Caldentey Sancho.

Y para que conste libro el presente en Capdepera a 2 de Enero de 1918.—El Presidente, Juan Melis.—P. S. M.—El Secretario, Pedro Sancho.

Núm. 37

D. Pedro Sampol Cerdá, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Montuiri.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo Electoral de este término para el bienio de 1918 y 1919, ha quedado constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Juan Verger Ribas.

Vice-Presidente 1.º D. Juan Aloy Miralles.

Vice-Presidente 2.º D. Bartolomé Moll Nicolau.

Vocales: D. Gaspar Mas Cerdá, don Juan Socias Miralles, D. José Mas Verd y D. Juan Mateu Mas.

Suplentes: D. Rafael Socias Miralles, D. Juan Jordá Miralles, D. Gabriel Miralles Poci y D. Antonio Fuster Miró.

Secretario: D. Pedro Sampol Cerdá.

Y para que conste y obre donde y a los fines a que haya lugar, libro la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Montuiri a 3 de Enero de 1918.—Pedro Sampol, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Juan Verger.

Núm. 38

Don Bartolomé Pons Vanrell, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Sineu, partido judicial de Inca, provincia de Baleares.

Certifico: Que del acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este término para el próximo bienio de 1918 y 1919, resulta haber quedado constituida en esta forma:

Presidente: D. Martin Riubau Lazcano.

Vicepresidente: 1.º D. Bartolomé Gomila Picornell.

Vice Presidente: 2.º D. Sebastian Ferrer Riutort.

Vocales: D. Juan Font Vidal, D. Bartolomé Munar Puigros, D. Pedro Real Font, D. José Real Font, D. Juan Ferragut Ribas, D. José Fuster Forteza, D. Narciso Vilarre Garcias y D. José Tugores Palou.

Secretario: D. Bartolome Pons Garau.

Suplente: D. Bartolomé Pons Vanrell.

Y para que conste y obre donde y a los fines a que haya lugar, libro la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, firmada y sellada con el que autoriza esta Junta en Sineu a 2 de Enero 1918.—Bartolomé Pons, Secretario suplente.—V.º B.º—Martin Riubau.

Núm. 27

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación de algunos cargos de Justicia Municipal vacantes en el Territorio de esta Audiencia que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que las personas que aspiren a obtenerlos puedan presentar sus instancias con los comprobantes de las condi-

ciones y méritos en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dentro del término de quince días a contar desde la inserción de este anuncio.

Partido de Inca.

L'oseta.—Fiscal Municipal.

Partido de Palma.—Distrito de la Lonja.

Andraitx.—Fiscal Municipal.

Palma 2 de Enero de 1918.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Jaraiz.

Núm. 28

Habiéndose padecido error material al anunciar en el BOLETIN OFICIAL de 29 de Diciembre último algunas vacantes de cargos de Justicia Municipal, se rectifica dicho anuncio en la forma siguiente:

Relación de algunas vacantes de cargos de Justicia municipal que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que las personas que deseen obtenerlas puedan presentar sus instancias, con los comprobantes de las condiciones y méritos en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia dentro del término de quince días a contar desde la inserción de este anuncio.

Mercadal.—Fiscal Municipal.

Pollensa.—Fiscal Municipal.

Palma 3 de Enero de 1918.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Jaraiz.

Núm. 32

CEDULA DE NOTIFICACION

Y EMPLAZAMIENTO

En los autos embargo preventivo, ahora juicio declarativo de menor cuantía, que se siguen en este Juzgado de primera instancia, por el procurador D. Gabriel Orfila Cardona a nombre de D.ª Francisca Coranti Gelabert de esta vecindad, contra D.ª Agueda Sitjes Saura como heredera universal usufructuaria de su esposo D. Juan Seguí, vecina que fué la Sitjes de esta ciudad y en la actualidad de ignorado paradero, sobre pago de dos mil pesetas importe de un préstamo contenido en un documento privado con los intereses pactados al cinco por ciento anual vencidos desde el tres de Noviembre de mil novecientos nueve y los que vayan venciendo hasta la completa solución y costas, se dictó por este Juzgado la siguiente «Providencia:—Mahón catorce de Diciembre de mil novecientos diez y siete.—Por presentado este escrito con el papel de Pagos al Estado que se acompaña; A lo principal, únase dicho escrito con la mitad inferior del papel de Pagos al Estado, previas las oportunas notas, a los autos de su razón, entregándose la mitad superior también con las oportunas notas al procurador D. Gabriel Orfila: Y al otro sí, en vista de lo que se alega y de conformidad al número 5.º del artículo 460 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se releva a la parte actora de la obligación de presentar la certificación del acto de conciliación, y en su consecuencia, se admite la demanda formulada (con escrito de fecha cuatro del actual) por el procurador D. Gabriel Orfila Cardona en nombre y representación de D.ª Francisca Coranti Gelabert, cuya demanda se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado, con emplazamiento a D.ª Agueda Sitjes Saura, de esta vecindad, para que comparezca y la conteste dentro de nueve días, entregándole las copias simples que obran en poder del fedatario; y visto lo dispuesto por el artículo 1411 de la citada ley de Enjuiciamiento civil, se ratifica, para todos los efectos de derecho, el embargo preventivo practicado en estos autos en bienes de la D.ª Agueda Sitjes Saura, con fecha catorce de Noviembre próximo pasado, lo cual se hará saber a dicha Sra. Sitjes. Lo mandó y firma el Sr. Juez y certifico.—Benito.—Ante mí.—Emilio Simó, oficial.

Y en virtud de lo mandado, por resolución de esta fecha, por el Sr. Juez

accidental de este partido, y para que sirva de notificación y emplazamiento a D.º Agueda Sitjes Saura cuyo actual paradero se ignora, se expide la presente, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos obran en poder del fedatario, en Mahón á veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos diez y siete. — El Secretario, Emilio Simó, oficial.

Núm. 25

SEGUNDA SUBASTA VOLUNTARIA

En el despacho del Notario de esta ciudad D. Mateo Jaume, día nueve del corriente mes, a las once de la mañana se subastará la finca Can Vives del término municipal de Sansellas, con arreglo al plan de condiciones que estará de manifiesto en dicha Notaría.

Palmas tres Enero de mil novecientos diez y ocho.—Por Jaime Figuerola Martorell, como tutor de Apolonia Pol Figuerola, que no sabe firmar, Antonio Rosmelló.

Núm. 20

El Jefe de Transportes Militares de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirir para las atenciones del referido servicio durante el mes de Febrero próximo venidero las especies de artículos que á continuación se expresan; se señala el día 15 del mismo para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Jefatura de Transportes de esta Plaza San Sebastián n.º 1 sus proposiciones con muestras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellos comprenderse los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes del expresado Establecimiento.

Mahón 1.º Enero de 1918.—Fernando Bauzá.

Artículos que se citan

Gasolina, grasa consistente, aceite espeso, id. fluido y algodones en desperdicios.

Núm. 21

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta Plaza.

Hago saber: Que debiendo adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Febrero próximo venidero las especies de artículos que á continuación se expresan se señala el día 10 del mismo para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Jefatura Administrativa de esta Plaza, San Sebastián n.º 1 sus proposiciones con muestras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellos comprenderse los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes del expresado Establecimiento.

Mahón 1.º de Enero de 1918.—Fernando Bauzá.

Artículos que se citan

Aceite mineral, id. vegetal de 1.ª, id. de 2.ª, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, café, carbón vegetal de encina, id. de eok, id. mineral, chocolate, chuletas, dulce, gallina, garbanzos, huevos, jabon, jamon, leche de vaca, leña, manteca, merluza, pasta, patatas, pichón, pollos, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino comun, id, generoso ó id. Jerez.

Núm. 10

REAL SOCIEDAD ECONOMICA Mallorquina de Amigos del Pais

Relación de los señores socios de esta Real Sociedad que tienen derecho á la

votación de Compromisarios para la elección de Senadores.

- Excmo. Sr. D. Guillermo Moragues Bibiloni.
D. Miguel Costa Cifre.
Excmo. Sr. D. José Socias Gradolí.
D. Antonio Marcel Amer.
D. Miguel de los Santos Oliver.
D. Julian Alvarez Aleñar.
Ilmo. Sr. D. Antonio Barceló Bosch.
D. Jaime L. Garau Muntaner.
D. Luis Pascual Bauzá.
D. Juan Aguiló Valentí.
Excmo. Sr. D. Juan Massanet Vert.
D. Sebastián Felu y Fons.
D. Antonio Sbert Canals.
D. Juan Marqués Luigi.
D. Antonio Font Sbert.
D. Pedro Bosch Bataller.
D. Benito Fons Fábregas.
D. Pedro Sampol Ripoll.
D. Manuel Palou de Comasema.
D. Enrique de España.
D. Francisco de P. Massanet Beltrán.
Excmo. Sr. D. José Ripoll Palou.
Ilmo. Sr. D. Enrique Sureda Moreña.
D. Nicolas Alemañy Pujol.
D. Ricardo Roca Amorós.
D. Francisco Socias Clar.
M. I. Sr. D. Mateo Garau Estrañy.
D. Rafael Amorós Aleina.
D. Rafael Blanes Tolosa.
D. Magin Verdagué Callis.
D. Joaquin Gual de Torrella.
D. Manuel Fuster F. Cortés.
D. Jerónimo Ameogal Oliver.
D. Jerónimo Pou Magraner.
D. Francisco Garcia Orell.
D. Fernando Alzamora Gomá.
D. Guillermo Costa Vanrell.
D. A. Bernardo Riera Alemañy.
D. Gabriel Oliver Mulet.
M. I. Sr. D. Miguel Costa Llobera.
M. I. Sr. D. Bartolomé Pascual.
M. I. Sr. D. Martin Llobera.
M. I. Sr. D. Antonio M.º Alcover.
D. Antonio Mayol.
D. Juan Valenzuela Alcarin.

- D. Salvador Galmés Sansó.
D. Guillermo Reines Font.
D. Miguel Ferrá Juan.
D. Andrés Pont Llodrá.
D. Lorenzo River Campins.
D. Gabriel Massanet Vert.
D. Pedro A. Bauzá Bennasar.
D. Martín Costa Llobera.
D. Pedro Bonet de los Herretos.
D. Fausto Morell Bellet.
D. Antonio Mulet Ferragut.
D. José Ramis de Aireflor Sureda.
D. Antonio Marqués Luigi.
D. Antonio Oliver Roca.
D. José Mir Peña.
D. Pedro Llobera Garau.
D. Miguel Pons Pons.
D. Juan Moncada Vidal.
D. Juan Br.º Font Peña.
D. Miguel Ramón Pons.
D. José Sampol Ripoll.
D. Jaime Sart O'Ryan.
D. Cayetano Aguiló Bonnia.
D. Manuel Fol Miró.
D. Eugenio Aguiló Aguiló.
D. Pedro Gual y Gual.
D. Guillermo Dezcallar Montis.
D. José Cortés Cortés.
D. Jaime Suau Pons.
D. Fernando Truyols Despuig-Marqués de la Torre.
D. Mariano Aguiló Cortés.
D. José Cotoner Veri-Marqués de Arriñy.
D. Mariano Massanet Vert.
D. Pedro Garau Cafiellas.
D. José Esteve Boscana.
D. Mariano Zaforteza Crespi de Valladaura.
D. Joaquin Pascual Pujol.
D. José Massanet Moragues.
D. Alejo Corbella Rousset.
D. Pedro Sureda Bimet.
D. Juan Oliver Felu.
Palma 1.º Enero 1918.—El Director, Antonio Barceló.

Núm. 2035

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE FORMENTERA

CUENTA del segundo trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	239'64
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1995'85
CARGO.	2284'99
Data por pagos verificados en igual trimestre.	2110'98
Existencia para el trimestre que sigue.	124'01

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Impuestos.	»	»	»
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	»	»
Resultas.	126'31	»	126'31
Rec. para cubrir el déficit.	900'00	1995'35	2895'35
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	1026'31	1995'35	3021'66
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	»	687'35	687'35
Policia de Seguridad.	»	105'00	105'00
Policia urbana y rural.	»	59'50	59'50
Instrucción pública.	»	96'25	96'25
Beneficencia.	»	90'00	90'00
Obras públicas.	»	»	»
Corrección pública.	»	288'30	288'30
Montes.	»	»	»
Cargas.	769'40	784'58	1553'98
Ob. de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	17'27	»	17'27
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	786'67	2110'98	2897'65

En Formentera á 15 de Julio de 1917.—El Depositario, José Mayans.—Conforme.—El Secretario-Contador, Vicente Medina.—V.º B.º—El Alcalde, Ros.

Núm. 3139

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE MERCADAL

CUENTA del segundo trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	6700'54
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	14883'77
CARGO.	21584'31
Data por pagos verificados en igual trimestre.	16181'83
Existencia para el trimestre que sigue.	5402'48

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	»	438'26	438'26
Montes.	»	»	»
Impuestos.	»	389'95	389'95
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	»	»
Resultas.	6700'54	»	6700'54
Rec. para cubrir el déficit.	»	14055'56	14055'56
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	6700'54	14883'77	21584'31
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	»	5527'09	5527'09
Policia de Seguridad.	»	209'65	209'65
Policia urbana y rural.	»	1649'10	1649'10
Instrucción pública.	»	2275'28	2275'28
Beneficencia.	»	101'30	101'30
Obras públicas.	»	2600'16	2600'16
Corrección pública.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Cargas.	»	3819'25	3819'25
Ob. de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	»	»	»
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	»	16181'83	16181'83

En Mercadal á 15 de Julio de 1917.—El Depositario, Juan Florit.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan N. Sintes.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Galmés.

Núm. 2104

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE COSTITX

CUENTA del segundo trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	1006'79
Ingresos en el trimestre de cada cuenta.	8851'84
CARGO.	4858'68
Data por pagos verificados en igual trimestre.	1646'10
Existencia para el trimestre que sigue.	2712'58

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Impuestos.	»	»	»
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	12'56	12'56
Resultas.	1593'29	»	1593'29
Rec. para cubrir el déficit.	»	3139'28	3139'28
Reintegros.	»	200'00	200'00
Cargo pesetas.	1593'29	335'84	4945'13
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	34'25	1045'67	1079'92
Policia de Seguridad.	»	»	»
Policia urbana y rural.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Beneficencia.	»	»	»
Obras públicas.	»	91'50	91'50
Corrección pública.	»	48'18	48'18
Montes.	»	»	»
Cargas.	»	460'75	460'75
Ob. de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	»	»	»
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	586'50	1646'10	2232'60

En Costitx á 30 de Junio de 1917.—El Depositario, Rafael Moragues.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Cardell.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Arrom.